



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7, 03-28 Piso 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo Valle,
email j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En virtud de la prueba pericial de oficio decretada, que será presentada a través del perito TOPOGRAFO CARLOS ALFONSO CANDELA MAYA, se dispuso un término de diez (10) días hábiles para rendir el informe respectivo, por lo que se hace necesario suspender la fecha inicialmente establecida mediante auto 693 de diciembre 11 de 2023, para el 20 de marzo de 2024, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 231 del C.G.P. Paso a Despacho de la señora Jueza para que se sirva ordenar.

Ansermanuevo Valle, marzo 20 de 2024.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	FERNANDO CARDONA OSORIO
RADICADO	2021-00061-00
PROCESO	DECLARACION DE PERTENENCIA
ASUNTO	SUSPENSION AUDIENCIA DE QUE TRATA LOS ARTICULOS 392 EN CONCORDANCIA CON EL 375 NUMERAL 9, 372 Y 373 DEL COGIDO GENERAL DEL PROCESO
DEMANDADO	PAULA y MARIA EUGENIA MANCIPE CARDONA Y OTROS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No.127

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el termino de diez (10) días hábiles concedido al perito TOPOGRAFO CARLOS ALFONSO CANDELA MAYA, para rendir el informe respectivo, además se hace necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 231 del C.G.P. suspéndase la diligencia de audiencia señalada para el día 20 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:
Ana Maria Arenas Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d45f68864f1c3162dedfe7b2cc66b3ff3ca5d1ae37cbe622e58e3e9f3bc0460**

Documento generado en 20/03/2024 12:17:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>